

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: PERS/CEAM/2025/0003)

Resolución final de la segunda fase del proceso para la contratación temporal de un Colaborador/a de investigación para el apoyo a las actividades de Área de Investigación Forestal.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- | | |
|----------|----------|
| 1.- EMC | 5.- SFMC |
| 2.- JFCG | 6.- LPP |
| 3.- AHC | 7.- MMC |
| 4.- NIGC | |

2.- Según se indicó en la resolución de la primera fase, las candidaturas fueron admitidas y evaluados sus méritos, pasando a la segunda fase las candidaturas:

- MCC 48,5 puntos
- LPP 36,5 puntos
- JFCG 23 puntos
- AHC 21 puntos
- SFMC 19,5 puntos

Si bien se acordó entrevistar en primer lugar a las dos primeras candidaturas debido a la diferencia de puntos respecto de las restantes tres candidaturas. Se desestimaron las candidaturas EMC y NIGC. No se produjeron alegaciones ni subsanaciones.

3.- Realizadas las entrevistas y de acuerdo con el informe emitido por los evaluadores, la puntuación queda de la siguiente manera

- | | |
|-----------------|---------------------------|
| Candidatura MCC | $48,5 + 12 = 60,5$ puntos |
| Candidatura LPP | $36,5 + 12 = 48,5$ puntos |

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la propuesta de valoración realizada por la Comisión Evaluadora según las puntuaciones indicadas anteriormente.

Segundo: Seleccionar para el puesto ofertado a la candidatura MCC.

Tercero: Establecer el siguiente orden de reserva en las candidaturas siguientes:

- 1er reserva LPP
- 2º reserva JFCG

**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS
AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO**

3er reserva AHC

4º reserva SFMC

(estas tres últimas deberían pasar el proceso de entrevista)

Tercero: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas